INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, diez de noviembre de dos mil veintitrés.----------

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relacionado con la aprobación del Contrato Administrativo número **IGM-024-2023**, de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, relacionado con el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DE PERSONAS GUATEMALTECAS RETORNADAS VÍA TERRESTRE, EN TECÚN UMÁN, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS". CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO**: Que mediante Resolución No. IGM-039-2021, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, El Director General en funciones del Instituto Guatemalteco de Migración delegó por plazo indefinido la suscripción de los contratos de arrendamiento cuando el valor total no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), en la persona que ejerza el cargo de Subdirector del Instituto Guatemalteco de Migración responsable del inmueble según la materia de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Licenciado Elmer José Pinzón Rodríguez, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración y la señora Elsa Zucely Estrada Rivera de Natareno, suscribieron Contrato Administrativo número **IGM-024-2023** de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, relacionado con el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DE PERSONAS GUATEMALTECAS RETORNADAS VÍA TERRESTRE, EN TECÚN UMÁN, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS". CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato emitida por la entidad Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima, mediante Póliza Clase FC guion dos (FC-2) Número cero cuatrocientos dos guion ciento noventa mil quinientos cuarenta y uno (0402-190541) de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés por el monto de treinta y seis mil quetzales exactos (Q.36,000.00), y su certificación de autenticidad, extendida por la misma empresa en esa misma fecha. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado,

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus Reformas; **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número IGM-024-2023 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DE PERSONAS GUATEMALTECAS RETORNADAS VÍA TERRESTRE, EN TECÚN UMÁN, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la Señora Elsa Zucely Estrada Rivera de Natareno, por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.360,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; por un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA

Manuel Estuardo Rodriguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración